



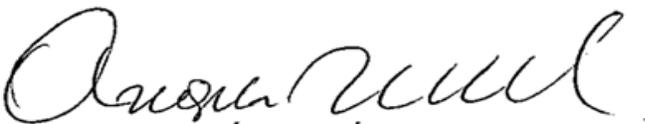
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal de Restitución
DEMANDANTES	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Juan Carlos Salazar Giraldo
RADICADO	050013103003-2020-00037-00
Auto sustanciación nro.	341
Asunto	Incorpora citación - Autoriza aviso.

Téngase en cuenta e incorpórese al expediente la constancia de entrega de la citación para la notificación personal realizada al demandado Juan Carlos Salazar Giraldo, debidamente efectuada y con resultado positivo; una vez transcurrido el término otorgado para que comparezca al Despacho para recibir notificación personal, se ordena proceder de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., a efectuar la notificación por aviso en la misma dirección.

NOTIFIQUESE,


ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

5.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en la secretaria del Juzgado el _____ a las 8:00.a.m</p> <p>_____</p> <p>SECRETARIA</p>
